I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000041

DECRETO EXENTO N°202/ / 2024

Cerrillos, 12 ENE 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/044/2024; el Memorándum N°1000/005/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/543/2023, N°202/1306/2023, N°202/1633/2023, N°202/1965/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/543/2023 se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el proyecto denominado REPARACION DE BACHES EN DIVERSAS CALLE DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP N°40040717-0, suscrito con el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO**.

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1633/2023, se reactivó el proceso de Licitación Pública denominada **"REPARACION DE BACHES EN DIVERSAS CALLE DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP N°40040717-0" ID 324-153-LP23**, sancionado por Decreto Exento N°202/1306/2023, adjudicada a la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.** mediante Decreto Exento N°202/1965/2023.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"REPARACION DE BACHES EN DIVERSAS CALLE DE LA COMUNA DE CERRILLOS, CODIGO BIP N°40040717-0" ID 324-153-LP23,** suscrito con fecha 26 de diciembre de 2023, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº888 de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.** R.U.T. N°52.005.413-8, representada legalmente por don **Enrique Troncoso**, Cedula de Identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/1306/2023, se llamó a propuesta pública denominada **"REPARACIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS.", "ID trescientos veinticuatro guion cinto cincuenta y tres guion LP veintitrés"**, por Decreto Exento N°202/1965/2023, se adjudica la citada propuesta al oferente **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L**, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por el presente acto, don **ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales,

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, y en todas aquellas situaciones que corresponda.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos requerirá el servicio de Reparación de Baches en Diversos Puntos de la Comuna, la propuesta pública contempló un aproximado de mil trescientos setenta y cinco coma cinco metros cuadrados de calzadas conforme a las exigencias que se indicaron en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $110.544.718.- (ciento diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 26 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo para la ejecución del Servicio, será de 120 días corridos desde el día siguiente de la entrega del terreno, de acuerdo a la oferta realizada por la empresa adjudicada, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno, según lo señalado en el N°12 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Boleta de Garantía de PROGARANTÍA S.A.G.R, N° de folio F0034634, fecha de emisión 18 de diciembre del 2023, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $11.054.472.- (once millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos), equivalente al **10%** del monto ofertado con una validez hasta el 15 de agosto del 2024, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será la Dirección de Obras o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el N°13 y en el N°13.1 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: El contratista garantiza según lo señalado en el N°10.2, mediante la entrega de Boleta de Garantía de PROGARANTÍA S.A.G.R, número de folio F cero cero tres cuatro seis tres cuatro, fecha de emisión dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor de once millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos, equivalente al **diez por ciento** del monto ofertado con una validez hasta el quince

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000041

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2024

de agosto del dos mil veinticuatro, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en sus número veintidós en sus puntos uno y dos. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del numeral 1.5 punto N°4 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la de empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L**, que por su naturaleza, el titular de todos los derechos es **ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA,** cédula de identidad doce millones cuatrocientos ochenta y siete mil veintidós guion cuatro.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será financiado con recursos del Gobierno regional Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO Nº:888 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2023

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

"CONTRATO REPARACIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS."

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

Y

"ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L."

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintiséis de Diciembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, divorciada, asistente social, cédula nacional de [redacted] diez guión cero, ambas domiciliados en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana en adelante "La Municipalidad" y por

la otra, la empresa **ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L.**, R.U.T. cincuenta y dos millones cinco mil cuatrocientos trece guion ocho, debidamente representada por don **ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA**, chileno, casado, ingeniero civil, [redacted] K, en calle Ramón Subercaseaux número mil doscientos sesenta y ocho, Comuna de San Miguel, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos /mil trescientos seis/ dos mil veintitrés, se llamó a propuesta pública denominada "**REPARACIÓN DE BACHES EN DIVERSAS CALLES DE LA COMUNA DE CERRILLOS.**", "ID trescientos veinticuatro guion cinto cincuenta y tres guion LP veintitrés", por Decreto Exento número doscientos dos/ mil novecientos sesenta y cinco / dos mil veintitrés, se adjudica la citada propuesta al oferente ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L, ya individualizada. **SEGUNDO**: Por el presente acto, don ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, disposiciones y antecedentes que se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, y en todas aquellas situaciones que corresponda. **TERCERO**: La Municipalidad de Cerrillos requerirá el servicio de Reparación de Baches en Diversos Puntos de la Comuna, la propuesta pública contempló un aproximado de mil trescientos setenta y cinco coma cinco metros cuadrados de calzadas conforme a las exigencias que se indicaron en las especificaciones técnicas de las Bases Administrativas Generales y especificaciones técnicas, además deberán estar contenidos en el documento

de oferta técnica del proponente la que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de ciento diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto veintiséis de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El plazo para la ejecución del Servicio, será de ciento veinte días corridos desde el día siguiente de la entrega del terreno, de acuerdo a la oferta realizada por la empresa adjudicada, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno, según lo señalado en el número doce de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantiza el fiel cumplimiento de éste, mediante la entrega de Boleta de Garantía de PROGARANTÍA S.A.G.R, numero de folio F cero cero tres cuatro seis tres cuatro, fecha de emisión dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de once millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos, equivalente al diez por ciento del monto ofertado con una validez hasta el quince de agosto del dos mil veinticuatro, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **SEPTIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que será la Dirección de Obras o quien la subrogue, designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el número trece y en el número trece punto uno de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO**: El contratista garantiza según lo señalado en el número diez punto dos, mediante la entrega de Boleta de Garantía de PROGARANTÍA S.A.G.R, numero de folio F cero cero tres cuatro seis tres cuatro, fecha de emisión dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un valor de once millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos pesos, equivalente al diez por ciento del monto ofertado con una validez hasta el

quince de agosto del dos mil veinticuatro, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación sin Observaciones del servicio contratado. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en sus número veintidós en sus puntos uno y dos. La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: Los comparecientes facultan al abogado don RICARDO VALDENEGRO CASTÁN, cédula nacional de identidad número trece millones seiscientos ochenta y un mil setecientos veinticinco guión seis, para que pueda otorgar una o más minutas o escrituras públicas aclaratorias, complementarias o rectificatorias que permitan suplir las deficiencias o designaciones defectuosas o insuficientes en los títulos u otros antecedentes, que pudieren estar señalados en el presente contrato. La concesión de estas facultades es desde luego irrevocable y persistirá aunque sobrevenga incapacidad de cualquiera de los contratantes. **UNDÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el número treinta y cuatro de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del numeral cinco punto uno punto cuatro de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que la de empresa ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L, que por su naturaleza, el titular de todos los derechos es ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA, cédula de identidad doce millones cuatrocientos ochenta y siete mil veintidós guion cuatro. **DECIMO TERCERO**:



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

Personería: La personería de doña LORENA FACUSE ROJAS para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintidós de junio del año dos mil veintiuno, que la proclamó alcaldesa definitivamente electa de la comuna de Cerrillos. La personería de don ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA para actuar en representación de ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA E.I.R.L. consta en el Certificado del Registro de Comercio de Santiago, donde el Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social que consta a fojas dieciocho mil doscientos sesenta y cuatro número trece mil ciento ochenta y ocho del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil cinco, de haber sido modificada, al diez de octubre de dos mil veintitrés, código de verificación: cvn guion uno cuatro tres cinco f uno cuatro guion cero del Conservador de Bienes Raíces de Concón, caratula dos uno uno nueve dos cuatro seis ocho. Minuta redactada por abogado Aldo Avalos. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 41893
O/T
Derechos 60.000.-

FIRMA: _____

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: [redacted]

FIRMA: _____

ENRIQUE OCTAVIO TRONCOSO VERGARA

pp. ENRIQUE TRONCOSO INGENIERIA E.I.R.L

RUT. 52.005.413-8

CÉDULA: [redacted]

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO SUBROGANTE NOTARIO SANTIAGO-CERRILLOS

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO. 02 ENE 2024

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO SUBROGANTE SANTIAGO-CERRILLOS